



FCB 82833/2018/TO1/5/1/RH1

LEIVA, UBALDO NICOLAS (A)  
"MUDO" s/ INCIDENTE DE RECURSO  
EXTRAORDINARIO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa LEIVA, UBALDO NICOLAS (A) "MUDO" s/INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7, incisos b y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **UBALDO NICOLAS LEIVA**, asistido por la **Dra. MIRIAN ELISABETH DE LA FUENTE DIAZ**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal de La Rioja**.